

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO DE MIPYMES	CÓDIGO	
		PÁGINAS	Página 1 de 1

AVISO LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 009-2025

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA” establece: “ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: ‘ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme.

En razón a lo anterior, en este proceso se invitó a limitar a Mipyme del orden (Nacional o Departamental o Municipal de acuerdo con lo establecido en el estudio previo) con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la [Ley 590 de 2000](#) y el [Decreto](#) 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán ser allegados a la entidad por mensaje a través de la plataforma sistema de compra publica SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, si no se allegan la totalidad de los documentos se tendrá como no presentado.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que después de publicada la invitación por un (1) día hábil, la entidad señala que se recibieron las siguientes solicitudes:

OFERENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	MANIFESTACIÓN	OBJETO SOCIAL CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE / NO CUMPLE
Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME DEPARTAMENTAL	NO	No cumple; una vez revisado el objeto social registrado en la cámara de comercio no sea ajusta a las actividades a desarrollar dentro del respectivo proceso.
Suministros y Asesorías S&R SAS	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME NACIONAL	SI	En revisión del documento de la certificación acreditación de Mipyme, se evidencia que es de la vigencia 2024. Por tal razón, no cumple con la solicitud.
Industrias Metálicas Y Civiles SAS	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	SOLICITUD A MIPYME NACIONAL	SI	CUMPLE
Robótica Y Domótica S.A.S	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME NACIONAL	SI	CUMPLE
Smart Planning Projects SAS	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME DEPARTAMENTAL	SI	En revisión del documento de la certificación acreditación de Mipyme, se evidencia que no está debidamente firmado por quienes lo suscriben. Por tal razón, no cumple con la solicitud.
Solutraffic Ingeniería S.A.S	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	SOLICITUD A MIPYME NACIONAL	SI	CUMPLE

Urbavial S.A.S	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME NACIONAL	SI	CUMPLE
Ingenio Colombiano SAS	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL	SI	CUMPLE
Ardiz Diseño y Construcción SAS	ALLEGA	MICROEMPRESA	SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL	NO	No cumple; una vez revisado el objeto social registrado en la cámara de comercio no sea ajusta a las actividades a desarrollar dentro del respectivo proceso.

En revisión de los documentos allegados, se evidencia que se recibieron (09) nueve manifestaciones de solicitud a Mipyme; del análisis se pudo evidenciar que (02) dos de ellas (Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS y Ardiz Diseño y Construcción SAS) de acuerdo con el objeto consignado en el certificado de existencia representación de Cámara y Comercio no se ajustan con el del presente proceso; de otro lado, se allegó certificación de acreditación de Mipyme por parte de (Suministros y Asesorías S&R SAS) que manifestó su interés, encontrando que la certificación de acreditación de Mipyme corresponde a la vigencia 2024, razón por la cual no cumple para la respectiva vigencia. Por último, se verificó que la acreditación de (Smart Planning Projects SAS) no viene debidamente firmado por quienes aparecen como representante y contador respectivamente, por tal motivo no cumple con lo establecido en la invitación pública.

Por lo anterior, el municipio de Chía se permite manifestar que el presente proceso se limitará a **MIPYME NACIONAL**, toda vez que (05) cinco de las empresas que manifestaron intereses de limitar el proceso, cumplieron con lo establecido dentro de la invitación pública.